



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**Magistrado Ponente:** Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ.

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>PROVIDENCIA:</b>	AUTO
<b>DEMANDANTE:</b>	MANUELA ESTELLA URECHE MEJÍA
<b>DEMANDADOS:</b>	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, UGPP Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
<b>RADICACION No:</b>	44-001-31-05-001-2022-00031-01

Una vez analizadas las pruebas aportadas al proceso y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar al presente litigio, se considera necesario decretar una prueba de oficio, de conformidad con establecido en el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, consistente en requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que en el término de cinco (05) días, allegue la solicitud de traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad radicada por la señora MANUELA ESTELLA URECHE MEJÍA ante Colpensiones y el correspondiente formulario de traslado de Régimen que se diligenció para el efecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**

Magistrado

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Magistrado

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efec5a2eb1d9fc83c5bfe207042f0271e13a71869cfb59555451332bbb228b8**

Documento generado en 08/03/2024 05:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>